



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA DE ESTADISTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO

Página 1 de 7

Por medio del presente escrito, se presenta el Estudio Previo, en que se fundamenta el presente contrato conforme a lo previsto en el numeral “26.1.1 *Estudios previos en contratación directa de mínima cuantía*” del Acuerdo N° 003 del 08 de Abril de 2014 (*Estatuto de Contratación*) y en el artículo 22 de la Resolución 207 del 22 de diciembre de 2020 (*manual de contratación interno*)

En desarrollo de lo anterior se presenta el estudio previo así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo se creó a través del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007: “*Por medio de la cual se derogan los acuerdos 015 de mayo 23 de 1997 y 009 de marzo 26 de 1999 exceptuando el artículo 1 del acuerdo 015 de mayo 23 de 1997 y se enmarca la Empresa Social del Estado Hospital San José de Viterbo dentro de la normatividad vigente y se dictan otras disposiciones*”.

Que dentro del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007 Artículo 4° se establece: “*El objeto de la empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud*”.

Que la E.S.E coordina sus actuaciones en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...*”.

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas, es una empresa social del estado cuya naturaleza jurídica definida por el Decreto 1876 de 1994, precisa que estas “*constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos*”; posición que le permite definir el margen de maniobrabilidad administrativa, sujeta a las normas que regulan su ejercicio, entre ellas, la facultad para contratar, preceptuada en el acuerdo 003 del 08 de abril de 2014 (*Estatuto de Contratación*).

Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además del cumplimiento del objeto misional, objetivo (s) y los principios básicos institucionales preestablecidos desde su creación.

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, con el fin de cumplir con la misión de cuidar y crecer para que la salud de todos sea la nuestra, y de promover la protección de todos los habitantes de la población, se hace necesario realizar la contratación de personal que maneje las plataformas y lleve a cabo los procedimientos que se adelantan en el área de estadística, con el fin de construir y analizar los indicadores de calidad en salud y demás acciones que nos ayudan a detectar las debilidades, oportunidades y fortalezas en cada una de las áreas tanto administrativas como asistenciales, con esta



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA
COORDINAR EL AREA DE ESTADISTICA DE LA E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ DE VITERBO**

Página 2 de 7

información poder desarrollar medidas que ayuden a seguir mejorando la calidad del servicio en pro de todos los usuarios.

Que revisada la planta de personal de la E.S.E, esta no cuenta con personal disponible, ni capacitado profesionalmente para realizar las actividades descritas en el objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar a personal externo.

Conforme a los parámetros anteriormente señalados, se justifica la necesidad de Contratar un Profesional que Coordine los procesos que se lleven a cabo o estén en ejecución en el Área de Estadística de la E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios profesionales para Coordinar el Área de Estadística de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos especiales de E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Solicitar a la DTSC consecutivos de registro de nacido Vivo y Defunción además de revisar y confirmar dichos certificados en la página del RUAF del Ministerio de la Protección Social.
2. Presentar informe a la Dirección Territorial de Salud de Caldas respecto a la relación de los certificados de nacido vivo y defunción.
3. Realizar y cargar informes del Decreto 2193 con referencia a producción y calidad.
4. Construir y analizar los indicadores de calidad en salud, según resolución 0256 del 2016 establecida por el Ministerio de Salud.
5. Elaborar y presentar informes solicitados por superiores y autoridades competentes cuando sean requeridos, con previa autorización de la Gerencia.
6. Participar en la elaboración de cuadros, gráficos, publicaciones e informes estadísticos de la institución.
7. Responder oportunamente las solicitudes de historias clínicas y/o certificaciones consignadas en los registros médicos hospitalarios.
8. Verificar diagnósticos de historias clínicas y coherencia en RIPS (Registro individual de la Prestación del Servicio de Salud) además de cumplir con las normas y procedimientos internos de archivo de historia clínica.

9. Participar en el desarrollo de actividades y métodos para la determinación de indicadores de calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad.
10. Diseñar procedimientos que agilicen y optimicen el flujo de información e implementar registros secundarios básicos de acuerdo a programas, necesidades cuando sean requeridos.
11. Cumplir con normas sobre recolección y remisión de la información estadística y participar en actividades de capacitación en procura del mejoramiento de la prestación del servicio a la institución aplicando nuevas tecnologías.
12. Participar activamente en el análisis, interpretación, presentación y publicación de la información generada por las diferentes dependencias y registros que se lleven.
13. Efectuar notificación obligatoria de eventos de ocurrencia en salud en la zona de influencia a las autoridades competentes.
14. Realizar revisión y censo de pacientes hospitalizados.
15. Participar y ser miembro del comité de historias clínicas, comité de archivo, farmacia, vigilancia epidemiológica, comité de calidad entre otros que determine la Gerencia, además de liderar aquellos que por el objeto contractual sean necesarios para garantizar la integralidad de las dependencias de la ESE.
16. Estar al día en Actas de Comités, Políticas y demás documentos internos de la E.S.E que están bajo su responsabilidad.
17. Realizar actividades referentes al proceso de salud pública en cuanto a notificación, reporte de información y verificación de calidad del dato de acuerdo con los protocolos emitidos por el Ministerio De Salud Y Protección Social y adoptados por la institución.
18. Foliar y legajar reconocimientos medico legales y protocolos de necropsia.
19. Responder por el inventario de los bienes que se encuentren a su cargo y cuidar por su buen uso y mantenimiento.
20. Colaborar en la supervisión del proceso de archivo de historias clínicas y depuración de las mismas clínicas de acuerdo a Resolución 0839 de 2017.
21. Actuar como oficial de protección radiológica en la ESE Hospital San José de Viterbo Caldas.
22. Capacitar a personal asistencial ocasionalmente expuesto en materia de protección radiológica en la ESE Hospital San Jose de Viterbo- Caldas de manera bimensual de conformidad con la Resolución 482 de 2018 Artículo 4º numeral 4-13
23. Realizar control trimestral de la sala de radiología y llevar un reporte del control.

24. Hacer cálculo de niveles de referencia.

25. Asesorar la implementación de Gestión documental (GESDOC)

26. Cumplir las actividades del Plan Operativo Anual POA correspondiente a sus servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y rendir los respectivos informes que sean requeridos al respecto por el coordinador de control Interno o quien haga sus veces.

27. Apoyar y capacitar en el funcionamiento de Gestión documental (GESDOC).

28. Revisar periódicamente la página web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), en especial las normas expedidas en resoluciones, circulares, decretos, acuerdos, leyes y demás información que sea de suma importancia; enviar la información al área que corresponda (correo electrónico) de la E.S.E.

29. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a la comunidad dentro de la Institución que sean objeto del presente contrato.

30. Obrar con lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que puedan generarse.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.

2. Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estar obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

3. Pagar al contratista los gastos de viaje que deba realizar para la debida ejecución del contrato.

2.4 . CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Formato Único de Hoja de vida (Función pública)
- Fotocopia de Cedula
- Libreta Militar (Si Aplica)
- Fotocopia del RUT
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Si aplica)
- Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Afiliación de Seguridad (Certificado)
- Diplomas y Actas de Grado
- Otros estudios (si aplica)
- Certificado de Experiencia e Idoneidad (Experiencia laboral)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales(Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)

- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Examen médico Laboral de Ingreso (certificado de aptitud)

El servicio debe estar prestado por una persona natural idónea y debidamente capacitada; un profesional que coordine el área de estadística de la E.S.E Hospital San José de Viterbo-Caldas.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del primero (01) de agosto de 2022 hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.**

Este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada y no se generará relación laboral entre las partes que intervendrán en la relación contractual.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, la E.S.E Hospital San José de Viterbo está facultada para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

3.2 PERFIL:

Se requiere que el Profesional cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Educación: profesional en áreas de Ingenierías, administración, matemáticas, o a fines.

Experiencia: de cero a doce meses de experiencia profesional relacionada.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que, conforme a la legislación vigente en materia de contratación, especialmente la que rige a las Empresas Social del Estado (E.S.E), se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 195 Numeral 6 de la ley 100 de 1994 y el Artículo 16 del Decreto Reglamentario Número 1878 de 1994.

Que se dará aplicación a la finalidad de la E.S.E Hospital San José de Viterbo, a través de la celebración de contratos, de conformidad con los principios de transparencia, economía y el

deber de selección objetiva, para garantizar el ejercicio de la calidad técnica y humana asegurando la rentabilidad social de la entidad.

En virtud de la necesidad planteada la E.S.E acudirá a la figura del contrato de prestación de servicios contemplado en el Capítulo III Artículo 8 del Acuerdo 003 Del 08 de Abril de 2014 (Estatuto de Contratación). Por lo anterior, éstos pueden ser celebrados por la entidad de manera directa, de conformidad con el artículo 25 numeral 3.2 de la Resolución N° 207 de Diciembre 22 de 2020 (Manual De Contratación).

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Rubro		
212020200804	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA	Vigencia Presupuestal 2022

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se fija como valor total para el contrato la suma de: Nueve millones seiscientos mil pesos (\$9´600,000) M/Cte.

Esta suma será pagada por la E.S.E Hospital San José de Viterbo al contratista de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2´400.000) M/Cte., correspondientes a los meses de agosto a noviembre de la vigencia 2022, previa presentación de informes de gestión y del visto bueno del supervisor del contrato.

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión en donde se certifique el cumplimiento de las actividades expedido por el supervisor del Contrato
- **PAZ y SALVO** de pago de aportes a la Seguridad Social (Planilla)
- **PAZ y SALVO** de los líderes de área.
- Factura (Si aplica).

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

- Incumplimiento:** se incurrirá en incumplimiento del contrato una vez que se incumpla una o varias obligaciones adquiridas previo informe del supervisor.
- Pago de Seguridad Social:** El Contratista deberá aportar el soporte de pago de su seguridad social a la E.S.E Hospital San José.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA
COORDINAR EL AREA DE ESTADISTICA DE LA E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ DE VITERBO**

Página 7 de 7

7. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Subgerente de E.S.E Hospital San José de Viterbo, cumpliendo las actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En virtud de lo expuesto se evidencia la necesidad que requiere satisfacer la E.S.E Hospital San José de Viterbo.

Dado en Viterbo- Caldas el veinte (20) de agosto de 2022

Cordialmente,

CATHERINE ARBOLEDA CIFUENTES
Subgerente E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas

Elaboró (Coordinador Contratación)
Jhon Faunier Orrego Román

Revisó: Gonzalo Medina Maya
Asesor Jurídico